

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	399477
Número de orden de compra a modificar:	107776
Entidad compradora:	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
Nombre del solicitante:	Dany Daniela Valdes Orozco
Proveedor:	Limpieza Institucional LASU S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-02-27 22:14:07

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
101879	Aseo y cafetería 2023	CDP-63823	CDP	63823
Nueva	Aseo y cafetería	CDP-3524	CDP	3524

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R13 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 1	11.0	Mes	1408187.00	CDP-63823	15490057.00
2	ays04--R13 - Jardinería mt2 - 3600	11.0	Mes	1548000.00	CDP-63823	17028000.00

22

3	ays04--R13 - Jabón para loza 3 (Compra) - 1	8.0	Unidad	6719.00	CDP-63823	53752.00
4	ays04--R13 - Jabón abrasivo (Compra) - 1	8.0	Unidad	4418.00	CDP-63823	35344.00
5	ays04--R13 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 1	8.0	Unidad	7431.00	CDP-63823	59448.00
6	ays04--R13 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	6446.00	CDP-63823	51568.00
7	ays04--R13 - Líquido desengrasante (Compra) - 1	8.0	Unidad	8226.00	CDP-63823	65808.00
8	ays04--R13 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 1	8.0	Unidad	5234.00	CDP-63823	41872.00
9	ays04--R13 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	5008.00	CDP-63823	40064.00
10	ays04--R13 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	6077.00	CDP-63823	48616.00
11	ays04--R13 - Ambientador 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	6615.00	CDP-63823	52920.00
12	ays04--R13 - Insecticida 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	12695.00	CDP-63823	101560.00
13	ays04--R13 - Insecticida 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	12695.00	CDP-63823	101560.00
14	ays04--R13 - Limpiones 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	1374.00	CDP-63823	10992.00
15	ays04--R13 - Bayetilla 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	1696.00	CDP-63823	13568.00
16	ays04--R13 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	1586.00	CDP-63823	12688.00

17	ays04--R13 - Esponjilla 3 (Compra) - 2	8.0	Unidad	600.00	CDP-63823	4800.00
18	ays04--R13 - Escoba 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	3136.00	CDP-63823	25088.00
19	ays04--R13 - Escoba 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	3136.00	CDP-63823	25088.00
20	ays04--R13 - Trapero 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	6415.00	CDP-63823	51320.00
21	ays04--R13 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	8.0	Unidad	4344.00	CDP-63823	34752.00
22	ays04--R13 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	1312.00	CDP-63823	10496.00
23	ays04--R13 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 2	8.0	Unidad	1588.00	CDP-63823	12704.00
24	ays04--R13 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 1	8.0	Unidad	1844.00	CDP-63823	14752.00
25	ays04--R13 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 1	8.0	Unidad	2409.00	CDP-63823	19272.00
26	ays04--R13 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 1	8.0	Unidad	2345.00	CDP-63823	18760.00
27	ays04--R13 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 2	8.0	Unidad	4172.00	CDP-63823	33376.00
28	ays04--R13 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 2	8.0	Unidad	6312.00	CDP-63823	50496.00
29	ays04--R13 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 2	8.0	Unidad	6316.00	CDP-63823	50528.00
30	ays04--R13 - Guantes 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	3604.00	CDP-63823	28832.00
31	ays04--R13 - Guantes 3 (Compra) - 1	8.0	Unidad	4184.00	CDP-63823	33472.00

25

32	ays04--R13 - Guantes 4 (Compra) - 1	8.0	Unidad	4037.00	CDP-63823	32296.00
33	ays04--R13 - Guantes 9 (Compra) - 1	8.0	Unidad	3394.00	CDP-63823	27152.00
34	ays04--R13 - Tapabocas 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	9369.00	CDP-63823	74952.00
35	ays04--R13 - Papel higiénico 3 (Compra) - 1	8.0	Unidad	10216.00	CDP-63823	81728.00
36	ays04--R13 - Toallas para manos 6 (Compra) - 3	8.0	Unidad	19113.00	CDP-63823	152904.00
37	ays04--R13 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	13910.00	CDP-63823	111280.00
38	ays04--R13 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 2	8.0	Unidad	19268.00	CDP-63823	154144.00
39	ays04--R13 - Mezclador 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	5023.00	CDP-63823	40184.00
40	ays04--R13 - Café 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	34984.00	CDP-63823	279872.00
41	ays04--R13 - Café Social (Compra) - 1	8.0	Unidad	32110.00	CDP-63823	256880.00
42	ays04--R13 - Azúcar 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	8932.00	CDP-63823	71456.00
43	ays04--R13 - Aromática (Compra) - 2	8.0	Unidad	3126.00	CDP-63823	25008.00
44	ays04--R13 - Agua potable 4 (Compra) - 3	8.0	Unidad	34206.00	CDP-63823	273648.00
45	ays04--R13 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	2900.00	CDP-63823	23200.00
46	ays04--R13 - Atomizadores (Compra) - 1	8.0	Unidad	1638.00	CDP-63823	13104.00

47	ays04--R13 - Bandeja 3 (Compra) - 1	8.0	Unidad	11641.00	CDP-63823	93128.00
48	ays04--R13 - Escurridor para platos (Compra) - 1	8.0	Unidad	28551.00	CDP-63823	228408.00
49	ays04--R13 - Punto Ecológico 4 (Compra) - 1	8.0	Unidad	235612.00	CDP-63823	1884896.00
50	ays04--R13 - Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	16493.00	CDP-63823	131944.00
51	ays04--R13 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) - 1	8.0	Unidad	37995.00	CDP-63823	303960.00
52	ays04--R13 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	8.0	Unidad	170146.00	CDP-63823	1361168.00
53	ays04--R13 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-63823	0.00
54	ays04--R13 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-63823	0.00
55	ays04--R13 - AIU	1.0	Unidad	3924286.50	CDP-63823	3924286.50
56	ays04--R13 - IVA	1.0	Unidad	745614.44	CDP-63823	745614.44

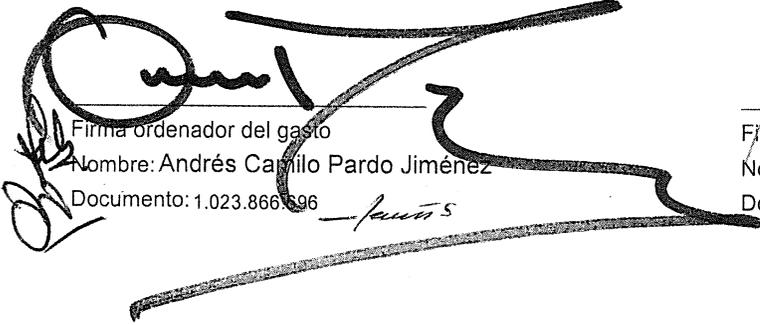
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04--R13 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 1	1.00	Unidad	339936.00	CDP-3524	339936.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R13 - Jardinería mt2 - 3600	1.00	Unidad	287308.00	CDP-3524	287308.00

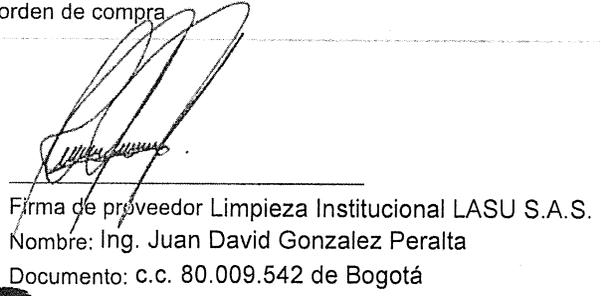
Editado	55	ays04--R13 - AIU	1.00	Unidad	3987011.50	CDP-63823	3987011.50
Editado	56	ays04--R13 - IVA	1.00	Unidad	757532.44	CDP-63823	757532.44

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza modificación de adición por actualización de IPC y SMMLV de acuerdo a comunicado de Colombia Compra Eficiente por la suma de \$ 701.887, el cual no supera el 50% del valor inicial de la orden de compra



Firma ordenador del gasto
Nombre: Andrés Capillo Pardo Jiménez
Documento: 1.023.866.696



Firma de proveedor Limpieza Institucional LASU S.A.S.
Nombre: Ing. Juan David Gonzalez Peralta
Documento: c.c. 80.009.542 de Bogotá

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO SOLICITUD DE TRÁMITE CONTRACTUAL				
	Código: GAD-GCT-FM6		Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022/02/01	
DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA:	Grupo Gestión de Administrativa				
No. DE CONTRATO:	544 DE 2023 OC 107776 ✓	TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU ✓				
OBJETO:	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería en las dependencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima a nivel nacional, incluido el servicio de jardinería. Región 13 – Leticia				
VALOR:	\$33.988.846,18	INVERSIÓN			
		FUNCIONAMIENTO		X	
		PROYECTO	No aplica		
		RUBRO / ACTIVIDAD SUIFP	A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte		
PLAZO EJECUCIÓN O ENTREGA:	DESDE	19/04/2023	HASTA	30/11/2023	
FECHA DE SOLICITUD:	29/01/2024				
TIPO DE SOLICITUD:	Seleccione	Adición			
SI CORRESPONDE A ADICIÓN INDIQUE	INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO	X	
	PROYECTO	No aplica			
	RUBRO / ACTIVIDAD SUIFP	A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte			
	VALOR	\$701.887,00			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRAMITE CONTRACTUAL					
<p>Se solicita trámite contractual de adición de la Orden de Compra 107776 con número de contrato interno 544 de 2023 con fundamento en los argumentos que se exponen a continuación:</p> <p>1. Antecedentes</p> <p>El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima suscribió con LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU, la orden de compra número 107776 de 2023, cuyo objeto es: "Prestar el servicio integral de aseo y cafetería en las dependencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima a nivel nacional, incluido el servicio de jardinería. Región 13 – Leticia.", con fecha de vencimiento hasta el 30 de noviembre de 2023, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$33.988.846,18) y pactándose pagos mensuales vencidos, una vez se preste efectivamente el servicio y a satisfacción.</p> <p>La orden de compra se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad del compromiso número 63823 del 10 de marzo de 2023 y registro presupuestal del compromiso número 204923 del 17 de abril de 2023, el proveedor constituyó las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual con la compañía SEGUROS DEL ESTADO 18-46-101018280 y 18-54-101001916, aprobadas por la entidad el 19 de abril de 2023 respectivamente, fecha en la cual las partes suscribieron acta de inicio el 19 abril de 2023.</p> <p>Así mismo, se realizó adición y prórroga N° 1 por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.923.919,76), para un valor total del</p>					



contrato de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$43.912.765,94) incluido IVA y demás impuestos tasa y contribuciones de ley a que haya lugar y se prorrogó el plazo de vencimiento hasta el 29 de febrero de 2024.

Es de resaltar que hasta la fecha la ejecución del contrato se ha desarrollado en debida forma, es por ello, que el instituto debe realizar los ajustes de ley del salario mínimo mensual vigente e índice precios al consumidor conforme a las estipulaciones del acuerdo marco de precios y las comunicaciones de Colombia Compra Eficiente, por lo que, se hace necesario adelantar el trámite de adición No. 2 al contrato mencionado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

2. Motivación del trámite contractual

Mediante documento denominado **Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería IV** expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, del 19 de enero de 2024 se informó lo siguiente:

"en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.2 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG-063-01-2022. El aumento autorizado para los precios de los servicios de personal es de 12,07% de acuerdo con el Decreto 2292." (Negrita por fuera de texto).

Así mismo, el documento denominado **Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería IV por concepto de variación del IPC.** expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el 19 de enero de 2024 informó lo siguiente:

"de conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 9 de enero de 2024, el cual puede consultar en el siguiente enlace: DANE - Índice de Precios al Consumidor (IPC), el aumento por IPC para el año 2024 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 9,28%." (Negrita por fuera de texto).

En este orden se requiere adicionar el contrato en el valor de SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$701.887,00) incluido IVA y demás impuestos tasa y contribuciones de ley a que haya lugar, correspondiente al aumento decretado de SMMLV para el personal y de IPC para bienes, para los meses de enero y febrero de 2024.

En consecuencia, se adicionan los siguientes ítems discriminados de la siguiente manera:

REGIÓN 13 CONTRATO 544/2023 OC. 107776		
LETICIA	VALOR MENSUAL ORDEN DE COMPRA	VALOR ADICIÓN IPC Y SMMLV ORDEN DE COMPRA
operarios de aseo y cafetería medio tiempo (1)	\$ 1.408.187,00	\$ 339.936
Bienes de Aseo	\$ 840.601,00	\$ 0
Jardinera	\$ 1.548.000,00	\$ 287.309
AIU	\$ 379.678,80	\$ 78.326
IVA	\$ 72.138,97	\$ 14.882
Total	\$ 4.248.605,77	\$ 701.887

Por tanto, el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTOS	VALOR
VALOR CONTRATO 2023	\$ 33.988.846,18
ADICIÓN 1	\$ 9.923.919,76
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$ 43.912.765,94
VALOR EJECUTADO Y PAGADO A DICIEMBRE 2023	\$ 32.011.796,29
SALDO LIBERAR VIGENCIA 2023	\$ 5.285.023,14
SALDO POR EJECUTAR VIGENCIA 2024	\$ 6.615.946,51

De acuerdo con la información anterior, se tiene un valor ejecutado y pagado hasta el 31 de diciembre de 2023, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$32.011.796,29), que corresponde a un 82% del valor total del contrato.

Igualmente, para la vigencia 2023 existe un saldo por liberar por valor de \$5.285.023,14 el cual no puede ser utilizado en la vigencia 2024 de acuerdo con las normas de presupuesto, quedando pendiente un saldo por ejecutar de SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$6.615.946,51), los cuales incluyen la facturación pendiente de enero y febrero de 2024, igualmente, la liberación de saldos se realizará una vez sea liquidado lo correspondiente a los meses restantes de la vigencia, en razón a que las órdenes de compra se encuentran generadas por meses y no se realizaron fracciones de mes.

Así mismo, la presente solicitud de adición No. 2, no superan el 50% del contrato.

En este sentido, se hace indispensable adelantar el trámite contractual de adición y prórroga de la orden de compra número 107776 con número de contrato interno 544 de 2023, así:

- a. **Adicionar** la suma de SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$701.887,00) incluido IVA y demás impuestos tasa y contribuciones de ley a que haya lugar, por tanto, el valor total de la orden de compra por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$44.614.652,94), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

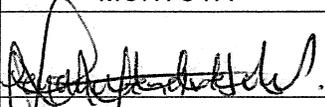
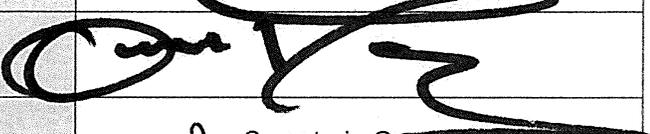
En este orden, la adición invocada no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, observando estrictamente lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así:

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

- b. **Modificar** las garantías que respaldan la orden de compra, para ello, el proveedor deberá ampliar las mismas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la orden de compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 16 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-126-AMP-2023.

3. Solicitud

Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de cumplir con los fines de la contratación pública que busca la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas y teniendo en cuenta que se disponen con las partidas presupuestales se encuentra procedente adelantar la solicitud de modificación adición de la Orden de compra en cita.

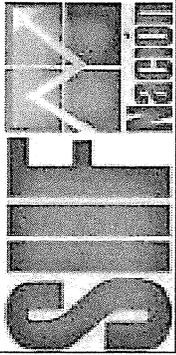
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LEYDY MENDIVELSO MONTOYA	ORDENADOR DEL GASTO	ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ
FIRMA		FIRMA	
CARGO	Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa	CARGO	el Secretario General

Cualquier adición, prórroga, modificación, aclaración, corrección de un contrato, que involucre la existencia de recursos a cargo del presupuesto de inversión deberá ser certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

El suscrito certifica que:

La adición, prórroga, modificación, aclaración, corrección del contrato tienen recursos en las actividades del presupuesto de Inversión respectivo.	No aplica
---	-----------

Handwritten signature or scribble.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHDmvasque
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-12-00
 Fecha y Hora Sistema: 2024-02-23-12:03 p. m.
 DIANA MELISA VASQUEZ FLOREZ
 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	3524	Fecha Registro:	2024-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	6.615.946,51	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	7.317.833,51
				Saldo x Comprometer:	701.887,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	3524	Fecha Registro:	2024-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

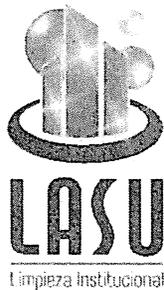
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF	2024-02-23	6.615.946,51	701.887,00			
					Total:	6.615.946,51	701.887,00	7.317.833,51	701.887,00	0,00

Objeto: VF / CPS 544 DE 2023 PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS DEPENDENCIAS DEL INVIMA INCLUIDO SERVICIO DE JARDINERIA REGION 13 LETICIA

Maclean Lefegat
Firma Responsable



Bogotá D.C. 22 de febrero 2024

¡Somos calidad hecha
servicio!

Señor
Julian Mosquera Tovar
Grupo Gestion Administrativa

Asunto: Aceptación incremento IPC Y SMMLV Orden de Compra 1077776

Reciba de ante mano un cordial saludo, dando respuesta a su solicitud referencia con fecha 21 de febrero del presente año, me permito comunicarle la aceptación del incremento del IPC y SMMLV por valor de setecientos un mil ochocientos ochenta y siete Pesos Mcte (\$701.887) correspondiente al incremento del 12,07% del SMMLV y el 9.28% del IPC para la prestación del servicio hasta el 29 de febrero del 2024.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

Ing. Juan David González Peralta
c.c. 80.009.542 de Bogotá
Representante Legal

(1) 9164681
(57) 3174048863

Carrera 74 No. 51a - 42
Bogotá - Colombia

www.lasu.com.co
gestorcomercial2@lasusas.co

Bogotá D. C., 19 de enero de 2024

Ref.: Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería IV

Estimadas Entidades Compradoras,

Colombia Compra Eficiente informa que el 15 de enero de 2024 fue aprobada y publicada la actualización de precios de los servicios de personal debido al aumento en el SMMLV, en relación con la variación del año 2024, en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.2 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG-063-01-2022.

El aumento autorizado para los precios de los servicios de personal es de 12,07% de acuerdo con el Decreto 2292.

Para revisar los ajustes aprobados y publicados, consulte el siguiente enlace:
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

De acuerdo con el valor contratado en la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe realizar las adiciones que correspondan para cubrir estos ajustes en caso de que así lo requiera, por el contrario, si el monto de la Orden de Compra en ejecución permite realizar los ajustes previstos no debe realizar ninguna adición presupuestal.

Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra.

Atentamente,

EQUIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Bogotá D. C., 19 de enero de 2024

Ref.: Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería IV por concepto de variación del IPC.

Estimadas Entidades Compradoras,

Colombia Compra Eficiente informa que el 15 de enero de 2024 fue aprobada y publicada la actualización de precios por IPC en relación con la variación del año 2024, en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.2 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG-063-01-2022.

De conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 9 de enero de 2024, el cual puede consultar en el siguiente enlace: [DANE - Índice de Precios al Consumidor \(IPC\)](#), el aumento por IPC para el año 2024 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 9,28%.

Para revisar los ajustes aprobados y publicados, consulte el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

De acuerdo con el valor contratado en la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe realizar las adiciones que correspondan para cubrir estos ajustes en caso de que así lo requiera, por el contrario, si el monto de la Orden de Compra en ejecución permite realizar los ajustes previstos no debe realizar ninguna adición presupuestal.

Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra.

Atentamente,

EQUIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

